





- 181118589). Los equipos se encontraban almacenados en vertical (fuentes hacia suelo). \_\_\_\_\_
- Tasas de dosis máximas medidas en contacto con las maletas de transporte, en la zona de las fuentes: 72.9  $\mu\text{Sv/h}$ ; dentro del almacén: 5.8  $\mu\text{Sv/h}$ ; fuera del almacén, detrás de la puerta en la parte baja: 2.3  $\mu\text{Sv/h}$ ; a un metro, en zona de paso: fondo. \_\_\_\_\_
  - Según se manifiesta los equipos siguen sin utilizarse; últimas revisiones a los equipos [REDACTED] y pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas realizadas en [REDACTED] 20-12-10. \_\_\_\_\_
  - Disponen de dos detectores de radiación de [REDACTED] 4 (n/s 30717 y 30724); últimas verificaciones realizadas [REDACTED] el 20-12-10. \_\_\_\_\_
  - Estaban disponibles tres Diarios de Operaciones: uno General y uno para cada equipo [REDACTED] con anotaciones de: "equipos sin uso" dentro del almacén durante todo el año en curso. \_\_\_\_\_
  - D [REDACTED], Gerente de la instalación, dispone de una licencia de operador, caducada en desde febrero de 2011. \_\_\_\_\_
  - Estaban disponibles las últimas lecturas dosimétricas correspondiente a un TLDs (a nombre de la persona mencionada en el párrafo anterior), correspondientes al mes de Junio 2013; lecturas procesadas por [REDACTED] a partir de este mes han dado de baja el dosímetro. Las lecturas del año en curso son de fondo salvo las de los registros correspondientes a marzo 2013 y junio 2013, que son de "dosis administrativas asignadas" (6 mSv) por no envío del dosímetro. \_\_\_\_\_

## DESVIACIONES

- No disponen de ninguna persona con licencia de supervisor; la licencia del operador esta caducada. \_\_\_\_\_
- No han enviado el Informe anual correspondiente al año 2012. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



**TRAMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de **“EMPRESA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GEOTECNIA, S.L.”**, en Málaga, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.